

Expte. N° 8.510/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El reclamo de los vecinos y,

CONSIDERANDO:

Que, sobre calle Pellegrini esquina 9 de Julio se puede observar la presencia de un basural de grandes dimensiones y resulta necesario erradicarlo a la brevedad. Esta situación empeora los días de lluvia produciendo anegamiento de las cunetas y provocando riesgo para la salud de los vecinos que allí viven por la presencia de roedores.

Que dicha problemática es producto de que los vecinos arrojan los residuos domiciliarios a la vía pública y la falta de limpieza y mantenimiento por parte del Municipio. Hay que destacar que los microbasurales se podrían evitar si se trabaja de manera conjunta entre el vecino que no debe arrojar residuos a la vía pública y el municipio que debe mantener la limpieza de los mismos.

Que asimismo en dicha intersección, se encuentra una columna de alumbrado público deteriorada, y con riesgo de caerse, lo que hace necesario la reposición de la misma.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.020/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice, en la intersección de calles Pellegrini y 9 de Julio, los siguientes trabajos de:

- erradicación del basural.
- mantenimiento y limpieza del sector
- reposición de la columna de alumbrado público.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

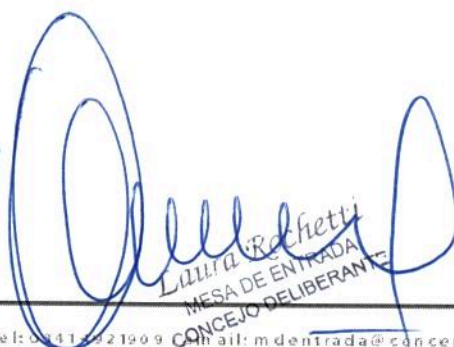
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de agosto de 2024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	30.08.2024
Anotado por	LUISA
Archivado por	


Luisa R. Chetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

